



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
CHIAPAS TRANSPARENTE

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a 21 de septiembre de 2023.

Oficio No. ITAIPCH/DVyTI/0653/2023.

Número de expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0011-C/2023.

Asunto: Cumplimiento en relación al CACE de
las Obligaciones de Transparencia.

Lic. Isela Arias Ángel.

Responsable de Unidad de Transparencia

del Ayuntamiento del Municipio de Pichucalco SAPAM.

Palacio Municipal, domicilio conocido S/N, entre 5 de Mayo

y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 29520, Pichucalco, Chiapas.

Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo ordenado por el Oficio ITAIPCH/CP/463/2022 de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, en cual se solicita realizar la verificación a los sujetos obligados en razón a la petición del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas CACE, a las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII correspondientes al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Chiapas y con fundamento en el artículo 102, nombra que:

... " las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica."... (sic).

Por lo anterior, el Pleno de este Órgano Garante mediante Acuerdo Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, se establece una totalidad de cumplimiento del 12% del 12% posible a obtener toda vez que el total corresponde exclusivamente al análisis de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII previstas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas al sujeto obligado “Ayuntamiento del Municipio de Pichucalco SAPAM”; por lo que concluye el verificador Lic. David Alfonso Cancino que el Sujeto Obligado se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia: se hace mención que este sujeto obligado no cuenta con portal institucional
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
CHIAPAS TRANSPARENTE

ESTADO DE CHIAPAS

No omito establecer que la veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado “Ayuntamiento del Municipio de Pichucalco SAPAM”, es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia.

Primero. Se notifica al Responsable de la Unidad de Transparencia la presente; con corte del primero al cuarto trimestre correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno y del primero hasta el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Segundo. Se exhorta al sujeto obligado “Ayuntamiento del Municipio de Pichucalco SAPAM” a seguir cumpliendo con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.



Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información.

C.C.P. Archivo
ANHM/dac



Ayuntamiento del Municipio de Pichucalco SAPAM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Lic. Isela Arias Angel _____

Fecha de Verificación: _____ 23/08/2023 _____

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobacion Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		3			3		Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		3			3		Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		2			2		Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X		2			2		Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		2			2		Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Total cumplimiento del SO 12

Verifica: _____ Lic. David Alfonso Cancino _____

